

Sesión Ordinaria N.21-2020

22-09-2020

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

Acta de la Sesión Ordinaria número veintiuno- dos mil veinte celebrada por la Corporación Municipal de Montes de Oro, el día Martes 22 de setiembre del 2020, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y cuatro minutos exactos.

REGIDORES PROPIETARIOS

Luis Francisco Montoya Ayala-Presidente Municipal

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes-Vice-presidenta

Leticia Nuñez Nuñez

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

Abdalab Brais Gómez

María Esmeralda Umaña Rojas

Francela Alán Soto

Ernesto Enríquez Ávila

Alejandro Arias Ramírez

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez

Adonai Jiménez Salas

Cynthia Carolina Peña Matarrita

SINDICOS SUPLENTE:

Rocío Vargas Quesada

Edwin Córdoba Arias

Marielos Ledezma Jiménez

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal

Luis Alberto Villalobos Artavia-Alcalde Municipal

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II.

Lectura y aprobación de Acta

ARTICULO III.

Informe de Comisión

ARTICULO IV.

Mociones

ARTICULO V

Lectura de Correspondencia y acuerdos

ARTICULO VI.

Informe del Alcalde Municipal

ARTICULO VII.

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y cuatro minutos exactas.

ARTICULO II. APROBACION DE ACTAS

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°20-2020 del día martes 15 de setiembre del 2020, conforme al Artículo 48 del Código Municipal **“existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión, las actas no se votan, sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”**

Así las cosas, se aprueba el acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS.

ARTICULO III-INFORME DE COMISION

INCISO N°3:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE MOCION DEL REGIDOR LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO PRESENTADA EL 26 DE MAYO DE 2020

Siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día 31 de agosto de 2020, los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Montes de Oro: Loghan Jiménez Castro, Luis Montoya Ayala, Yanin Villafuerte Reyes y, y en calidad de asesor Abdalab Brais Gómez, de acuerdo con el análisis de la moción presentada por el Regidor Propietario sobre la necesidad de contar con una política pública de contención del gasto en la Municipalidad de Montes de Oro, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria N° 004-2020 del día 26 de mayo de 2020, según consta en el Inciso No. 23 del acta correspondiente, se conoce la moción presentada por el Regidor Propietario Loghan Jiménez Castro, la cual en su por tanto indica lo siguiente:

“1- Para que mediante acuerdo definitivamente aprobado, se dicte como política institucional local, una efectiva contención del gasto, al menos en los siguientes temas: a- El congelamiento de todas las plazas que se encuentren vacantes al día de hoy, con excepción claro está, la de la Auditoría Interna, la cual es esencial por el tema de control interno, que esta truncado desde hace más de 4 años. b- La no utilización de la partida de jornales ocasionales en todos los programas, evitando el nombramiento de personal ocasional, como medida de contención del gasto, excepto por alguna emergencia debidamente justificada y decretada. c- La disminución de al menos el 50% del tiempo extraordinario, que al día de hoy se está cancelado, para lo cual el alcalde deberá presentar un plan, que deberá ser

22/09/2020

aprobado por el concejo municipal, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles.

- 2- *Solicitarle a la Alcaldía, que, en un plazo no mayor a los 15 días, posteriores a la firmeza de este acuerdo, presente un plan debidamente consensuado con los jefes de los departamentos involucrados, que contemple todas las acciones y el seguimiento respectivo, para aumentar los ingresos municipales, dándole especial énfasis a la parte de recuperación del pendiente de cobro, que, al día de hoy, ronda los 700 millones de colones.*
- 3- *Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.”*

2- Mediante acuerdo se traslada la moción a la Comisión de Gobierno y Administración, con tres votos a favor de los regidores Yanin Villafuerte Reyes, Robert Ramírez Arguedas y Luis Montoya Ayala

Considerando:

1- Analizando el Por Tanto 1 de la moción, se indica lo siguiente: a. El Inciso a) es un proceso que ya se aplica a nivel de esta municipalidad, siguiendo las recomendaciones de la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Pública (Ley No. 9635), además de que por la situación de la Pandemia del COVID-19 los ingresos municipales han disminuido, lo cual no hace posible justificar a nivel financiero contratar nuevo personal en el Gobierno Local.

b. Los Incisos b) y c) en este momento carecen de interés, porque como se ha venido realizando, y tal como se aprobó en el presupuesto ordinario para ejercicio económico del año 2021, no se ha incrementado plazas, por lo que la administración en conjunto con el concejo municipal, ha realizado políticas de austeridad en consecuencias a la realidad económica del municipio y del país.

2- Analizando el por tanto número 2 de la moción, se considera prudente la solicitud, en el entendido que es sumamente necesario que se planteen estrategias para mejorar la recaudación municipal. Además, se indica que el plazo de 15 días solicitado debe considerarse como días hábiles.

22/09/2020

Por tanto:

- 1- Se solicita acoger parcialmente la moción presentada por el Regidor Propietario Loghan Jiménez Castro, avalando el por tanto 2, que se debe leer de la siguiente manera: “Solicitarle a la Alcaldía, que, en un plazo no mayor a los 15 días hábiles, posteriores a la firmeza de este acuerdo, presente un plan debidamente consensuado con los jefes de los departamentos involucrados, que contemple todas las acciones y el seguimiento respectivo, para aumentar los ingresos municipales, dándole especial énfasis a la parte de recuperación del pendiente de cobro, que, al día de hoy, ronda los 700 millones de colones.”
- 2- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.
- 3- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal.

Atentamente:

Loghan Jiménez Castro
Propietario Regidor

Luis Montoya Ayala Regidor
Propietario Regidor

Robert Ramírez Arguedas
Propietario Regidor

Ernesto Enríquez Ávila
Regidor Suplente y Asesor de Comisión

Abdalah Brais Gómez
Regidor Suplente y Asesor de Comisión

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°4:

INFORME DE MAYORÍA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, SOBRE RECURSO DE REVOCATORIA Y APELACIÓN EN SUBSIDIO DE BIOMECA S.A.

Siendo las quince horas con treinta minutos del día 15 de setiembre de 2020, los miembros de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Montes de Oro: Loghan Jiménez Castro, Luis Montoya Ayala y Yanin Villafuerte Reyes, y en calidad de asesor Abdalab Brais Gómez, de conformidad con traslado de Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio realizado por la Empresa Biomeca S.A. cédula jurídica 3-101-164494, por una recalificación de oficio de monto a cancelar de patente municipal del año 2020 realizado por el Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Montes de Oro, se procede a dictaminar de forma unánime lo siguiente:

Hechos:

- 1- En la Sesión Ordinaria N° 018-2020 del día 1° de setiembre de 2020, según consta en el Inciso No. 19 del acta correspondiente, se conoce Informe de la Comisión de Gobierno y Administración del Concejo Municipal de Montes de Oro, con relación a un recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio de la empresa Biomeca S.A., representado por Ana Grace Vásquez Solórzano, cédula 2-0337-0888, cuyo Por Tanto 1 indica lo que a la letra se transcribe:
“Se solicita al Concejo Municipal una prórroga de hasta diez días hábiles a partir de la aprobación de este dictamen, para solicitar y revisar documentación adicional que ayude a la resolución de este caso, con el fin de constatar lo actuado por la Municipalidad y resolver con prueba suficiente el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio presentado el 24 de agosto de 2020 por la Empresa Biomeca S.A. cédula jurídica 3-101-164494.
- 2- Mediante Acuerdo que se aprecia en el inciso supra citado, con votación unánime de los cinco regidores propietarios, se aprueba la prórroga solicitada de 10 días hábiles para que la Comisión de Gobierno y Administración dictamine según corresponda.
- 3- El día 15 de setiembre de 2020 se recibe de parte de Biomeca S.A. la documentación que se detalla:
 - a. Informe suscrito el 15 de setiembre de 2020 por la Licenciada Karla Torner, Contadora Pública Autorizada, donde indica que, en calidad de profesional en Contabilidad contratada por la empresa Biomeca S.A. desde el año 2018, hace constar que los ingresos reportados por el contribuyente para la actividad comercial indicada en la Declaración Jurada del Impuesto de Patente Municipal coinciden con lo presentado en la Declaración de Impuesto Sobre la Renta No. 1012643434047 para el periodo

22/09/2020

2019. En la nota se informa que hubo una reducción sustancial en los ingresos brutos de la empresa en comparación con el periodo fiscal 2018, por motivo de que unos de sus principales compradores dejó de solicitar sus productos en 2019. Se indica además que existe un monto de ¢55,000.00 reportado en la modalidad de “Profesor en Cuenta Propia” (Código de actividad 809004), el cual no forma parte de los ingresos por la actividad principal sujeta a patente, cuya modalidad es “Elaboración y conservación de frutas, legumbres y hortalizas” (Código de actividad 151301), por ende no se consideraron al momento de hacer la respectiva declaración de impuestos de patente.

- b. Acuse de recibo de Declaración Jurada del Impuesto Sobre la Renta No. 1012643434047, presentada por la Lic. Karla Torner a nombre de Biomeca S.A., donde consta que dicha declaración fue recibida en los sistemas informáticos de la Administración Tributaria.
- 4- El 15 de setiembre de 2020 de parte de la Administración Municipal, se recibe la siguiente documentación:
- a. Oficio ALCM/N° 414-2020 del 15 de agosto de 2020, suscrito por el Alcalde Municipal Luis Alberto Villalobos Artavia, donde informa que el proceso de recalificación de la patente del contribuyente Biomeca S.A. se hizo por inconsistencias entre la Declaración Jurada presentada por la empresa y su Declaración de Impuestos del 2019.

Considerando:

- 1- Que por parte de la Administración Municipal se presenta un documento donde se reafirma lo actuado en el proceso de recalificación.
- 2- Que los documentos adicionales presentados por el contribuyente reafirman que la Declaración de Impuesto Sobre la Renta No. 1012643434047 de la Dirección General de Tributación Directa, del 20 de diciembre de 2019, evidencian que la información suministrada es la correcta y no se incurrió en ningún acto de intención defraudatoria establecido en el Artículo 9 de la Ley No. 7578.
- 3- Que, con base en lo anterior, la Declaración Jurada del Impuesto de Patente Municipal, presentado por el contribuyente el 15 de enero de 2020 brinda información real de la empresa, y por ende es sobre el monto reportado en dicha declaración que se debe hacer la calificación del Impuesto de Patente a cobrar, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 4 y 5 de la Ley No. 7578.
- 4- Que la recalificación indicada en el Oficio DDUR/No.65/2020, se presentó posterior a consulta realizada por la empresa mediante documento escrito el 29 de julio de 2020, basado en la tarifa al cobro del

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

año 2019, sin justificación debidamente fundamentada en apego a la Ley No. 7578.

- 5- Que la diferencia en montos señalada por la Administración Municipal, por la suma de 55 mil colones, forma parte de una actividad adicional que no tiene relación con la actividad principal por la cual se realiza el cargo de patente municipal, lo cual es claramente indicado en la Certificación emitida por la Lic. Karla Torner.
- 6- Que el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio del 24 de agosto de 2020, el documento tiene fecha de recibido con sello la Plataforma de Servicio y el Departamento de Desarrollo Urbano de la Municipalidad. Por ende, de conformidad con la Ley de Notificaciones Judiciales (Ley No. 8687), el último día hábil para presentar el recurso era el 24 de agosto de 2020, en virtud de lo cual el recurso es presentado en tiempo y forma.
- 7- Que Dirección de Patentes de la Municipal de Montes de Oro no realizó el proceso de recalificación de la patente del contribuyente indicado en el Artículo 13 de la Ley No. 7578 de forma correcta, a pesar de que la documentación aportada era conforme a lo que solicita la legislación vigente, irrespetando el debido proceso y los derechos que suscriben al representado.
- 8- Que el Artículo 11 de la Ley 7578 es claro en que las multas e intereses por retaso en el pago de tributos por patentes deben cancelarse, independientemente de la resolución del Concejo Municipal en materia de recursos de revocatoria.

Por tanto:

- 1- Se solicita al Concejo Municipal que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 de la Ley Tarifas de Impuestos Municipales de Montes de Oro (Ley No. 7578), se acepte el Recurso de Revocatoria y Apelación en Subsidio presentado el 24 de agosto de 2020 por la Empresa Biomeca S.A. cédula jurídica 3-101-164494, por cuanto se evidencia que actuaron a derecho en la presentación de su Declaración Jurada de Impuesto de Patente Municipal y poseen la documentación que respalda dicha declaración.
- 2- Se solicita al Concejo Municipal de Montes de Oro aprobar la tarifa de calificación del Impuesto de Patente Municipal a dicha empresa, por la suma trimestral de ¢30,432.34 (treinta mil cuatrocientos treinta y dos colones con 34/100) para el año 2020. Esto considerando que los intereses moratorios y multas por concepto de trimestres no cancelados en el año 2020 no pueden ser reversados y por ende deben ser cancelados por el contribuyente, de conformidad con el Artículo 11 de la Ley No. 7578.
- 3- Se solicita que dicho informe de Comisión se apruebe por el Concejo Municipal de Montes de Oro, y que se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

- 4- Se instruya a la Secretaria del Concejo Municipal para que en el plazo de ley notifique a la Administración Municipal y a la empresa por los medios indicados para tal fin.

Atentamente:

Loghan Jiménez Castro
Regidor Propietario

Luis Montoya Ayala
Regidor Propietario

Yanin Villafuerte Reyes
Regidor Propietario

Abdalab Brais Gómez
Regidor Suplente y Asesor de Comisión

Se somete a votación el Informe de la Comisión de Gobierno y Administración y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°5:

INFORME DE COMISIÓN ESPECIAL PARA EL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE AUDITOR INTERNO DE LA MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Reunidos los miembros de la Comisión Especial para el Proceso de Nombramiento de Auditor Interno al ser las quince horas de la tarde del día quince de setiembre del dos mil veinte, procede a dictaminar lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el Concurso Público para el Nombramiento del Auditor Interno de la Municipalidad de Montes de Oro resultó fallido en razón que los postulantes no alcanzaron la nota mínima, sin embargo, es de suma importancia que la Municipalidad cuente con Auditoría Interna, con la finalidad de cumplir con la normativa vigente.

Lo anterior, sin menoscabo que se está a la espera de la respuesta de la Contraloría General de la República sobre el fallido concurso público, y

22/09/2020

eventualmente se realizaría con la mayor celeridad posible un nuevo concurso público contemplando las causas del fallido concurso público.

SEGUNDO: Que en el apartado 2.2.3 de los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República indica:

“2.2.3 REQUISITOS DE LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTOS INTERINOS

El documento mediante el cual la institución formule ante la Contraloría General de la República la solicitud de autorización de nombramiento interino de auditor o sub auditor interno, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

a) El oficio de solicitud deberá dirigirse al gerente del área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa correspondiente, según la institución gestionante.

b) La solicitud deberá estar debidamente motivada, sustentada en la actuación de la Administración y suscrita por el jerarca de la respectiva institución. En caso de que se trate de un órgano colegiado, deberá estar firmada por el funcionario que ostente poder suficiente para esos efectos y acompañarse una certificación del acuerdo que cite la sesión y el acta respectiva

c) Debe indicar al menos los siguientes datos en relación con el nombramiento propuesto:

- Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.
- Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.
- Tipo de nombramiento (interino), fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por el cual rige la designación.
- Número telefónico, correo electrónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.
- Razones que fundamentan la selección del candidato propuesto.

Debe adjuntar certificación emitida por Recursos Humanos o el funcionario u órgano responsable, haciendo constar que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento alguno para ser ocupada y que en caso de designarse el funcionario la Administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir la respectiva erogación.

Debe adjuntar certificación donde se indique que el postulante cumple con los requisitos mínimos establecidos en estos lineamientos y la normativa jurídica vigente.

Debe adjuntar certificación de que el manual institucional de puestos o denominación similar, incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente. Para tales efectos no se requiere la presentación del expediente administrativo a la Contraloría General de la República, sino únicamente la información detallada en estos lineamientos, sin

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

perjuicio del ejercicio de las potestades de fiscalización que competen a ese Órgano Contralor”

TERCERO: Que conjuntamente con el oficio debidamente motivado y dirigido al gerente del área de fiscalización de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa se deben adjuntar los documentos indicados en el punto 2.2.3 de los lineamientos emanados por la Contraloría General de la República.

CUARTO: Que es de suma relevancia coordinar con la Administración Municipal y con los departamentos correspondientes para obtener las respectivas certificaciones indicadas en punto 2.2.3. de los lineamientos de la Contraloría General de la República.

QUINTO: Que en el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de Montes de Oro aprobado mediante inciso 2, capítulo II de la Sesión Extraordinaria N°20-07 de fecha del 12 de diciembre del 2007 incluye las funciones y los requisitos para los cargos de auditor y subauditor internos, de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República.

SEXTO: Que se debe enviar la propuesta de nombramiento interino indicando lo siguiente:

Nombre completo, número de cédula y título académico del candidato seleccionado.

Dirección de correo electrónico, jornada laboral y horario de trabajo que estaría desempeñando dicho funcionario.

Tipo de nombramiento (interino), fecha a partir de la cual se propone formalizar el nombramiento y plazo por el cual rige la designación.

Número telefónico, correo electrónico, número de fax, apartado postal y dirección exacta de la oficina de la auditoría interna.

Razones que fundamentan la selección del candidato propuesto.

En vista de lo anterior y en aras de velar por un proceso transparente, y siendo que es el Concejo Municipal el que formula la propuesta a la Contraloría General de la República, es importante que se presenten propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en los lineamientos de la Contraloría General de la República, como lo son:

a) Formación académica. Título universitario de Licenciatura en Contaduría Pública o similar.

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

b) Incorporado al colegio profesional respectivo. Certificación de miembro activo del colegio profesional respectivo que habilite al participante para el ejercicio de la profesión.

c) Experiencia mínima de tres años en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado. Los documentos probatorios deben indicar los períodos de trabajo, los puestos ocupados y las funciones desempeñadas, según corresponda, así como cualquier otra información indispensable para acreditar la experiencia en el ejercicio de la auditoría interna o externa en el sector público o en el sector privado.

SETIMO: Que la propuesta del nombramiento interino a la Contraloría General de la República queda sujeta a la aprobación por el ente contralor.

POR TANTO:

PRIMERO: Se recomienda al Concejo Municipal aprobar el presente informe de Comisión Especial

SEGUNDO: Se solicita que se tome como un acuerdo definitivamente aprobado y se instruya a la Secretaria Municipal para que en el plazo de Ley notifique el presente informe a la Administración y a lo correspondiente.

TERCERO: Esperar el comunicado de la Contraloría General de la República , con respecto a la solicitud de autorización para el nombramiento interino del Auditor Municipal, para proceder con el proceso de propuestas y análisis de candidatos.

Atentamente;

Ernesto Enríquez Ávila

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Cynthia Carolina Peña Matarrita

Robert Ramírez Arguedas

Leticia Nuñez Nuñez

Andry Morales Rodríguez

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO IV-MOCIONES

INCISO N°6:

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR:

ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO.

ROBERT RAMIREZ ARGUEDAS.

REGIDORES PROPIETARIOS, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Representantes del Partido Liberación Nacional y Unidad Social Cristiana.

Y suscrita en apoyo a la misma por el Regidor Suplente Ernesto

Enríquez Ávila

ASUNTO: Pronunciamiento sobre la propuesta del Poder Ejecutivo para la negociación con el Fondo Monetario Internacional.

CONSIDERANDO:

- 1- “Que, en junio del año 2018, en el marco de la discusión del Proyecto de Ley de Fortalecimiento de la Finanzas Públicas, el Fondo Monetario Internacional realizó una visita de a nuestro país, emitiendo en ese momento un informe con una serie de consideraciones de mucha relevancia ante la situación económica difícil que día a día se ha venido agravando.
- 2- Que desde la aprobación y entrada en vigor de la ley 9635, la administración Alvarado Quesada ha tenido una evidente inestabilidad en la dirección e integración de su equipo económico, teniendo como resultado la falta de un rumbo determinado de nuestra Finanzas Públicas. Y ejemplo de ellos es los 3 jerarcas que han ocupado los puestos en su equipo económico.
- 3- Que la grave situación financiera del país, pese a la reforma fiscal aplicada, continúa con gran deterioro, por cuanto los indicadores tanto del déficit, así como de la deuda pública vienen aumentando año a año. A esto, se le suman los efectos de la pandemia, que ha venido a acelerar de forma dramática la ya debilitada economía costarricense, teniendo como consecuencia inmediata que la proyección del déficit fiscal para el 2020 pasó de 5.9% del Producto Interno Bruto (PIB) a

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

inicios de año, a un 9.3% actualmente; mientras que la estimación de la deuda pública se elevó de un 63% del PIB a inicios de año, a una alarmante proyección de 70% que se estima para finales de año.

- 4- Ante la imperante necesidad de iniciar un proceso de negociaciones con el Fondo Monetario Internacional, el Gobierno de la República presentó a esta institución financiera, su propuesta denominada: “Plan para Superar el Impacto Fiscal de la Pandemia”, misma que se basan en los siguientes 9 puntos:
 - a- Aplicación de la regla fiscal
 - b- Proyecto de Ley de Marco de Empleo Público
 - c- Cierre y fusión de órganos desconcentrados
 - d- Reestructuración de servicios de apoyo de órganos desconcentrados
 - e- Congelamiento salarial mientras la deuda sea superior al 60%
 - f- Reducción de presupuestos extraordinarios 2020
 - g- Reducción de partidas superfluas 2020
 - h- Renegociación y recorte de alquileres en el sector público
 - i- Renegociación y recorte de gastos de equipos y programas de cómputo

- 5- Que, por los puntos incluidos, en la propuesta presentada al FMI, pareciera tener alcances de algunas reformas de fondo y estructurales del estado, sin embargo; del análisis de la misma se determina que casi un 80% del ajuste planteado, está basado en el aumento o la implementación de nuevos impuestos, determinados en el primer apartado “Aplicación de la Regla Fiscal”, determina con precisión los siguientes aspectos:
 - La nueva renta corporativa que pasaría de un 30% a un 36%.
 - El tributo a las transacciones electrónicas y cheques como parte de las 9 medidas fiscales las cuales en los primeros años será del 0,3% y en los siguientes años bajará a un 0,2%.
 - Impuesto del salarios y pensiones (según monto mensual), se modificarían los porcentajes de los distintos rangos de renta.
 - Impuesto extraordinario sobre la propiedad de Bienes Inmuebles, el cual representa aumento del impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles en 0,50%, medida que no es diferenciada y aplica para todos los propietarios de un bien inmueble sin distinción de su valor, siendo esta una situación que no solo afecta al contribuyente, sino que además en cierta manera podría afectar la recaudación Municipal. (pasaría de un 0.25% actual al 0,75%, esa diferencia pasaría a las arcas del gobierno central y no al gobierno local)

- 6- Que el gobierno de la república ha dejado en evidencia, una propuesta en su mayoría, basada en el incremento de impuestos y que, en sí misma no representa una mejoría en la situación de las finanzas públicas, sino que éstas no son acompañadas de verdaderos recortes

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

en gastos, reformas estructurales y mejoramiento en eficiencia y competitividad del país, que garantice las condiciones propias para la atracción de inversión y que además permita la generación de empleos.

- 7- Que importantes organizaciones de nuestro país, han manifestado su oposición al alcance de la propuesta, como La Asociación Bancaria Costarricense, la Cámara Costarricense de la Construcción, por su parte La Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) ha indicado que aumentar el 0.50 puntos porcentuales en la tasa del impuesto a la propiedad de bienes inmuebles es desproporcional e irracional. Y por supuesto sin dejar de lado el sentir de la gran mayoría de los costarricenses.
- 8- Que como órgano colegiado que administra recursos públicos, dimensionamos y entendemos la obligatoriedad que nuestro país inicie un proceso de negociación con el FMI, siendo la génesis necesaria no solo para acceder a un crédito que nos permita fondear las arcas públicas en los años venideros, sino que también esta negociación es necesaria para poder acceder a otros organismos intencionales de financiamientos, así como también, poder renegociar nuestra deuda pública con mejores condiciones.

Por tanto, mocionamos:

- 1- Para que el Concejo Municipal de Montes de Oro, en pleno en uso de sus facultades como Gobierno Local, manifieste su total oposición a la propuesta realizada por el poder ejecutivo, que golpea a las familias trabajadoras, emprendedores, microempresarios y que no posibilita en la realidad la generación de empleo ni la reactivación económica.
- 2- Se le informe del presente acuerdo al señor Presidente de la República Carlos Alvarado Quesada y al señor Ministro de Hacienda, a quienes se recomienda, reconsiderar los planteamientos consignados en la propuesta de negociación presentada al Fondo Monetario Internacional, y que en su lugar se inicie un proceso de apertura, análisis, revisión y recepción de distintas iniciativas de todos los sectores del país, para buscar la construcción de una nueva propuesta de carácter participativo, abierto y democrático, más equilibrada y justa para todos los costarricenses.
- 3- Que se instruya a la Secretaría del Concejo, para que, en el menor tiempo posible, se comunique a 57 señores Diputados de la República, a las municipalidades de los 82 cantones, a los 8 concejos de distritos del país y a los medios de comunicación, el presente acuerdo municipal.

22/09/2020

- 4- Solicitamos se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Regidor proponente

Robert Ramírez Arguedas
Regidor proponente.

Ernesto Enríquez Ávila
Regidor Suplente

Deliberación:

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que no le parece escuchar al Ministerio de Hacienda decir irresponsablemente ; que es más fácil subir más impuesto que generar una reactivación económica del País; y como Gobierno Local y como autoridad de este Cantón debemos de tener responsablemente una posición.

Le queda claro que el País tiene un déficit de casi doce por ciento, lo cual le parece que a pesar de la reforma fiscal que recientemente lo diputados aprobaron, continuamos en deterioro, por cuanto el indicador tanto como déficit como la deuda pública van en aumento, de tal forma que esta reforma viene basada en la implementación de nuevos aumentos.

No vengo hablar de partidos políticos, hay muchos responsables de este desastre económico que tiene el país, no es problema solo del PAC, ya que es un problema de muchos gobiernos, estoy claro que se ha incrementado en los últimos seis años y no se vale que nosotros paguemos por una mala administración del pasado y lo que procede es recordar el gasto público y cobrar lo que ya existe a los grandes evasores de este País , a las Empresas que reportan cero en ganancias y reformar este doce por ciento, no solo a los empleados públicos.

Termina diciendo con un refrán de Ricardo Jiménez que dice: “*el mejor impuesto era una buena cosecha de café*” quizás el Señor Presidente tenía razón en ese momento, pero ahora el mejor impuesto del País, sería una reactivación económica bien estructurada; tanto el sector público como el privado y que se tomen de la manos y trabajen por el mejor mañana que debemos dejarle a nuestro hijos y nietos.

Se sabe que es una decisión de los diputados, pero desde el Gobierno Local podemos alzar la mano y decir no más impuestos, no más en sacarle la plata a

22/09/2020

los más necesitados y si a una reforma fiscal responsable y por una reactivación económica responsable que es lo que necesitamos

El Regidor Robert Ramírez Arguedas externa que esto es un problema a raíz de una inoperancia política, hoy quiero dar disculpas a los compañeros del PAC y al Alcalde, ya que son excelente compañeros y trabajan para el Cantón, pero no me representa este partido, ya que las medidas políticas y económicas que se han dado en estos últimos años, van a quebrar lo que se promueve la igualdad social y no podemos seguir por esa brecha que con más impuesto vamos a estar mejor.

El déficit que está proyectado con el FMI, no es del 9.30% es del 11.53 % lo cual va aumentar, y si el dólar aumenta, el desarrollo comercial también aumenta y el País ya no aguanta con más impuestos

Y el día hoy quiero solicitarles a los compañeros que evaluemos cualquier aumento del régimen municipal, ya que está pendiente lo del reajuste de la tarifa del agua, lo cual considera que no estamos para subir tarifas, ya que el pueblo no aguanta más tanto aumento.

Es una imposición y no una recomendación lo que está haciendo el Gobierno Central.

Se trata de reactivar, desarrollar y promover y hay que analizar cualquier aumento para el pueblo.

La Regidora Yanin Villafuerte Reyes expresa que representa el PAC, pero como persona y como ciudadana es consciente que no quiere más impuestos ni para su familia, ni para el pueblo, por lo que apoya la moción.

El Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que a como lo dijo la compañera Yanin nosotros representamos un partido político, pero no podemos defender lo indefendible, si bien es cierto soy del PAC, hay cosas que no las comparto, como el tema de más impuestos, el cual no lo comparto pero si es importante hay aquí hay representantes de varios partidos políticos y seria buenos que se hable con los diputados, porque el Gobierno no es el que aprueba.

Si bien es cierto que hay una situación grave a nivel Nacional, Internacional y también local y no dejar de lado a la Municipalidad de Montes de Oro, lo cual hay que velar por los intereses y así analizar las propuestas que hay y también el estudio tarifario, los felicito por la moción.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa agradece al Alcalde por sus palabras, ya que no viene hablar de partidos políticos y debemos de cobijarnos con la bandera del Cantón a como lo prometimos el 1 de mayo, ya que la mayoría de Costarricenses no quieren más impuestos y solicito que se apruebe la moción y dársele a conocer a las Municipalidades, diputados y al Gobierno.

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

El Presidente Municipal-Luis Francisco Montoya Ayala expresa que una propuesta de Impuesto, siempre va a hacer rechazada en general y que a partir del año 2002 empezó a incrementar lo del gasto.

Se habla del tercer nombramiento en el Ministerio de Hacienda, pero recordemos que el último renunció por lo de la aplicación de la regla fiscal, donde las Municipalidades se salieron y no observe nadie de este Concejo, ni el anterior discutiendo este punto.

Otro elemento para reducir la contención del gasto público, esta lo de la Restructuración del aparato normativo público, porque se dice que hay muchas Instituciones públicas y montos de elementos, pero que hay que recortar.

Claro, que estoy en contra de cobrarle al contribuyente 0.5% adicional del impuesto sobre la renta.

Más sin embargo, decir no a la estructura fiscal del País es fácil y si este Concejo posterior a la votación de la moción va a decir no, entonces agarremos el proyecto de Carlos Alvarado amparado por el Ministerio de Hacienda y propongamos, porque si lo rechazamos y no proponemos vamos a seguir igual.

Voy apoyar la moción, pero hay que revisar el fondo el tema y posteriormente recomendar.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°7:

15 de septiembre de 2020

Moción presentada por:

Esmeralda Umaña Rojas.

Asunto: NECESIDAD DE SERVICIO DE LIMPIEZA, DE SITIOS MUNICIPALES PÚBLICOS Y PARQUES EN LA COMUNIDAD DE SANTA ROSA.

Acogida por:

Luis Francisco Montoya Ayala

Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes

Leticia Nuñez Nuñez

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Robert Ramírez Arguedas

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

Abdalab Brais Gómez

Francela Alán Soto

Ernesto Enríquez Ávila

Considerandos:

- a. Que la Municipalidad de Montes de Oro Recibió formalmente la Urbanización los Olvidos, y Calle tamarindo, mismas que cuentan con calles y obras públicas, que son administradas por el gobierno local.
- b. Que he recibido solicitudes de los vecinos de la urbanización Olivos y calle tamarindo, en donde externan su preocupación sobre el estado actual de los parques infantiles y servidumbres, que están siendo cercados por algunos vecinos que actúan ilegalmente.
- c. Que el día 14 de setiembre realicé inspección visual del estado de los parques de la urbanización los Olivos y Calle Tamarindo, logrando constatar que los parques infantiles están en estado de abandono y las servidumbres de paso están cercadas tal y como me lo hicieron saber algunos vecinos, para lo cual adjunto algunas fotografías como anexo a la moción.
- d. Que el artículo 83 del código municipal indica dentro de sus puntos, que la municipalidad debe de brindar servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección separada, transporte, valorización, tratamiento y disposición final adecuada de los residuos ordinarios, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano y que para ello debe de existir tasas y precios que se deben de fijar.

Por tanto, mociono:

- 5- Para que mediante acuerdo definitivamente aprobado, se disponga solicitarle a la Administración Municipal la intervención del departamento correspondiente para que analice e inspeccione las calles públicas de la urbanización los Olivos y Calle Tamarindo.
- 6- Para que mediante acuerdo definitivamente aprobado se le solicite a la administración municipal el mantenimiento apropiado a los parques públicos en ambas localidades de la comunidad de Santa Rosa.
- 7- Solicitarle a la administración un informe de lo actuado en ambas urbanizaciones en un plazo de 10 días hábiles.
- 8- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN.**

22/09/2020

Esmeralda Umaña Rojas.

Regidora Suplente

Municipalidad de Montes de Oro

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y esa aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

INCISO N°8:

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO

Acogida por:

Leticia Nuñez Nuñez

Francela Alán Soto

Ernesto Enríquez Ávila

ASUNTO: CONVOCATORIA A JUNTA DE EDUCACION DEL CANTÓN DE MONTES DE ORO

CONSIDERANDO:

- 1- Que el artículo 13 inciso g del código municipal, indica que una de las atribuciones del concejo municipal es: **“Nombrar directamente, por mayoría simple y con un criterio de equidad entre géneros, a las personas miembros de las juntas administrativas de los centros oficiales de enseñanza y de las juntas de educación, quienes solo podrán ser removidos por justa causa. Además, nombrar, por igual mayoría, a las personas representantes de las municipalidades ante cualquier órgano o ente que los requiera.**
- 2- Que de la ley 7729 (Ley del Impuestos sobre bienes inmuebles) en su artículo 37, estipula que, anualmente, las municipalidades deberán girar, a la Junta de educación un 10 por ciento, del ingreso anual que

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

recauden por concepto el impuesto territorial y las municipalidades supervisarán el cumplimiento de las metas relativas a esta obligación.

- 3- Que como Órgano Colegiado debemos de estar anuentes a escuchar y colaborar según nuestras competencias a las comunidades, Instituciones, asociaciones u otro ente cantonal.
- 4- Que se han realizado ya varias convocatorias a las diferentes juntas de educación de nuestro cantón, para ir conociendo acerca de las necesidades, integración y los proyectos que tienen a futuro, quedando aun varis pendientes.

Por tanto, mociono:

- 1- Para qué mediante acuerdo firme, se resuelva convocar de manera virtual, a las Junta de Educación de las escuelas de Linda Vista, Santa Rosa y de la Isla, (en ese orden) con la intención de que nos expongan cada una por separado su Integración, necesidades y proyectos en los cuales desde el gobierno local se les pueda colabora.
- 2- Para qué mediante acuerdo definitivamente aprobado, se disponga solicitar a la Administración Municipal, que, en el plazo de 10 días hábiles, nos facilite mediante documentación idónea, lo siguiente:
 - a- Información real, sobre lo girado a cada uno de los centros educativo del Cantón, durante el año 2019 y hasta el día de hoy del 2020, conforme la ley 7729 (Ley del Impuestos sobre bienes inmuebles.
- 3- Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION.**

Miramar 15 de setiembre del 2020.

Álvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor Proponente.

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y esa aprobada con cinco votos.

Se somete a votación la moción y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Así las cosas, el Concejo Municipal acuerda convocar a Sesión Extraordinaria de manera virtual a la Junta de Educación de la Escuela Santa Rosa y a la Junta de Educación de la Escuela La Isla, para el día 26 de noviembre del 2020, a partir de las 5:00p.m

Así mismo, se convoca a la Junta de Educación de la Escuela Linda Vista para el día 3 de diciembre del 2020, a partir de las 5:00p.m.

Se somete a votación y es aprobado con cinco votos

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°9:

MOCIÓN MUNICIPAL

PRESENTADA POR: ALVARO LOGHAN JIMÉNEZ CASTRO

REGIDOR PROPIETARIO, MUNICIPALIDAD DE MONTES DE ORO

Acogida por:

Francela Alán Soto

Ernesto Enríquez Ávila

ASUNTO: Acatamiento, bloque de legalidad ante el Voto de Sala Constitucional.

CONSIDERANDO:

- 1- Que mediante la Resolución N°2018001132 de las nueve horas treinta minutos del veinteseis de enero del dos mil dieciocho de la Sala Constitucional, se declara parcialmente con lugar el recurso de amparo y como consecuencia se ordena lo siguiente:

22/09/2020

“Se declara parcialmente con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena Luis Alberto Villalobos Artavia, en su condición de Alcalde, a Juan Luis León Barrantes, en su condición de Presidente del Concejo Municipal; ambos funcionarios de la Municipalidad de Montes de Oro, y a Carlos Manuel Venegas Porras, en su condición de Director Regional de la Rectoría de la Salud Pacífico Central, del Área Rectora de Salud de Montes de Oro, o a quienes ocupen dichos cargos, que giren las órdenes necesarias, y tomen las medidas de coordinación pertinentes que estén dentro del ámbito de sus respectivas competencias, para que en el PLAZO DE OCHO MESES, contados a partir de la notificación de la presente sentencia a efectos de: a) brindar una solución definitiva al problema de contaminación producido por los vecinos de la urbanización Mar Azul; b) en cuanto al Área Rectora de Salud de Barranca, dar seguimiento y cumplimiento a las órdenes sanitarias giradas a los vecinos del Proyecto Urbanístico El Cañal, y notificar a los denunciantes el resultado de las quejas presentadas. Adicionalmente, se ordena a Fernando Bermúdez Acuña, en su condición de Director Regional del Área de Conservación Pacífico Central (ACOPAC) del Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), que dentro del plazo de DOS MESES contado a partir de la notificación de la presente sentencia, se resuelva como corresponda y se notifique lo resuelto, en relación con la denuncia N°112-2017, planteada por el recurrente el 9 de marzo del 2017...”

- 2- Que el asunto prevalente de la declaración parcialmente con lugar del recurso de amparo radica en una contaminación de la Urbanización Mar Azul a la Quebrada Las Brujas, en la cual se indica que las construcciones datan del año 2002, y cada vivienda

22/09/2020

cuenta con su tratamiento de aguas negras y, respecto de las aguas residuales y pluviales el Ministerio de Salud giró orden sanitaria a cada vivienda. Sin embargo, la Sala Constitucional indicó que la Municipalidad debe acatar lo dispuesto en el artículo 169, de la Constitución Política, siendo que a las municipalidades les corresponde la *“administración de los intereses y servicios locales en cada cantón”*. Además del derecho de los habitantes a un ambiente sano y equilibrado.

- 3- Que los votos de la Sala Constitucional son de acatamiento obligatorio, lo cual constituye un aspecto trascendental para la eficacia de la jurisdicción constitucional en cuanto al cumplimiento y ejecución de sus sentencias, por lo cual resulta de vital importancia que la Municipalidad de Montes de Oro cumpla con lo establecido en la resolución antes mencionada de la Sala Constitucional.
- 4- Que el Concejo Municipal y la Administración son órganos de coordinación, que deben velar por los intereses públicos de acuerdo a las competencias de cada uno de ellos.
- 5- Que el Voto de la Sala Constitucional establece la obligación de cumplir la resolución, y si no lo hiciera, se podrían incurrir en el delito de desobediencia, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional
- 6- Que el Alcalde Municipal ha indicado que se están realizando gestiones con el INDER en cuanto a los recursos para la realización de un proyecto de una planta de tratamiento en Mar Azul. Para lo cual ha aportado documentación pertinente del caso.

22/09/2020

7- Que es nuestro deber velar, y además coordinar, para que el Voto de la Sala Constitucional sea acatado, y de esta manera se resuelva de manera definitiva la problemática a los vecinos de Mar Azul.

Por tanto, mociono:

- a) Para que, mediante acuerdo definitivamente aprobado, se acuerde recomendar al Alcalde Municipal, Luis Alberto Villalobos Artavia que realice los trámites pertinentes a la mayor celeridad posible para resolver de manera definitiva la problemática en Mar Azul, en razón al Voto de la Sala Constitucional de las nueve horas treinta minutos del veinteseis de enero del dos mil dieciocho.
- b) Para que un plazo de 10 días hábiles nos remita un informe de lo realizado hasta el momento, y lo pendiente por relizar para cumplir con lo indicado por la Sala constitucional.
- c) Solicito se dispense del trámite de comisión y se tenga como un acuerdo definitivamente aprobado.**HASTA AQUÍ LA**

TRANSCRIPCION

Alvaro Loghan Jiménez Castro

Regidor proponente

Deliberación:

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que este es un tema reciente que se analizó con el tema del Presupuesto Ordinario en la parte del bloque de legalidad y que la Contraloría General de la República nos hizo un llamado sobre los lineamientos que debemos de seguir para la aprobación del Presupuesto, el cual nos lleva a un recurso de amparo por contaminación del proyecto Mar Azul, en la quebrada las Brujas por las aguas residuales y pluviales.

Y en lo que corresponde a lo dictado por la Sala Constitucional es de acatamiento obligatorio según el artículo 169 Constitucional , donde en este

22/09/2020

caso la Municipalidad de Monte de Oro debe de construir una planta de tratamiento y si no lo hacemos incurriamos en el delito de desobediencia , por lo que esta moción , vendría solicitarle al Alcalde Municipal en el menor plazo posible resolver y que informe al Concejo Municipal lo actuado por la Administración y así cumplir con lo solicitado por la Sala.

El Alcalde municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia expresa que es cierto que estamos condenados a construir una planta de tratamiento, además de que habíamos solicitado una prórroga , pero también sería importante que el Regidor Jiménez presente alguna propuesta y así ayudar a salir de este problema.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro le pregunta al Alcalde municipal que si la propuesta es solo para la problemática de Mar Azul o para otro proyecto, porque tiene muchos proyectos.

El Alcalde Municipal responde que para esta moción que está presentando.

El Regidor Jiménez le responde que cuente con la solicitud.

El Presidente Municipal –Luis F.Montoya Ayala expresa que este es un tema que viene desde 2018, donde el Alcalde Municipal presento un proyecto al INDER y a la fecha está en el seno de esta Institución y si le pedimos un informe al Alcalde nos va informar lo mismo, que se justificó con el tema del Presupuesto; por lo que propone que la moción sea enviada a la Comisión de Gobierno y Administración.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro responde que está de acuerdo que se envíe a una Comisión y que se dictamine basado en la solicitud del Alcalde, donde se le conceda otras propuestas.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es rechazada con cinco votos.

RECHAZADA

Se somete a votación para que la moción sea enviada a la Comisión de Gobierno y Administración y es aprobada con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

INCISO N°10:

Moción

De: Luis Alberto Villalobos Artavia, Alcalde Municipal

22/09/2020

Asunto: SOLICITUD DE ACUERDO PARA REALIZAR TRAMITE DE PRÉSTAMO

Considerando

1. Que la Municipalidad de Montes de Oro brinda el servicio de recolección de basura tradicional al 95% de la población en el cual la mayor parte se ubica mayormente en el Distrito 1 y 2, y dispone de un presupuesto anual de ¢191.000.000,00 para este año, con una tarifa que data desde 31 de enero del 2018, gaceta N.ª18
2. Que la Municipalidad de Montes de Oro dispone de 1 Vehículo recolector de 15m3 año 2013 y una vagoneta de 7m3 año 2004. la cual esta última es utilizada para la recolección en sectores con accesos limitados y para el servicio de reciclaje y ambos vehículos cumplieron ya su vida útil, lo que implica envíos reiterativos al taller para reparaciones de los daños, lo que provoca que se atrase el servicio de recolección a la comunidad, ya que se tiene que alquilar otro vehículo, en su mayoría con una vagoneta, por cuanto la disposición de alquiler de recolectores en el país es escasa, lo cual la capacidad de recolección no es la misma, y produce atrasos en el servicio y con ello acumulación de basura. A su vez, son más constantes los daños mecánicos presentados, por lo que aumenta el costo de las reparaciones y compra de repuestos, tal como lo muestra los gastos por mantenimiento de vehículo el cual se ha invertido un monto de ¢13.202.845,00 de los 15.000.000,00 presupuestados y en repuestos se ha gastado ¢7.093.419,05 de los ¢11.000.000,00 presupuestado, todos para el año 2020.
3. Que la alcaldía Municipal mediante **Oficio A.M.N.067-2020 del 10 de febrero del 2020, le** solicita al Instituto de Fomento y Asesoría

22/09/2020

municipal (IFAM) las condiciones financieras para un crédito cuya finalidad es la adquisición de un camión recolector

4. Que el IFAM realiza la propuesta crediticia mediante oficio DGFM-UGSTF-1281-2020 con fecha de 18 de setiembre del 2020, la cual se adjunta en anexo 1, y que presenta las siguientes condiciones



CONDICIONES FINANCIERAS

Plazo de Amortización	7 años (estimación previa) ⁴
Intereses Ordinarios	5.0%
Cantidad de Cuotas	28
Monto Cuota Trimestral	€5 073 488.36
Monto Cuota Anual	€24 293 953.42

5. Que el IFAM tiene como misión Contribuir al mejoramiento del Régimen Municipal mediante la prestación de servicios de asistencia técnica, financiamiento y capacitación; es por ello que se podría disponer de un Acompañamiento personalizado durante el proceso de contratación, por lo que resulta conveniente solicitar de manera conjunta tanto el crédito como la asesoría no reembolsable, para lograr éste de forma gratuita, además de brindarnos la posibilidad de cubrir solamente el pago de los intereses durante el primer año del préstamo, y disponer una tasa competitiva del mercado, ya que la tasa ofertada es de la Tasa básica + 1.5%.
6. Que con el fin de cumplir con los requerimientos solicitados la Lcda. Tatiana Araya presento ante esta alcaldía el Perfil del proyecto, el cual se adjunta en anexo 2.

Por lo tanto:

1. Moción para que el Concejo Municipal mediante acuerdo autorice a la administración a realizar requerimientos y trámites del préstamo por un monto de €142 742 268,04 **con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), con el fin de la adquisición de un camión recolector con capacidad de 12 toneladas. Así como solicitar la asistencia técnica no reembolsable para el acompañamiento del crédito.**
2. Así mismo solicito que la presente moción se dispense del trámite de comisión y se declare como acuerdo definitivamente aprobado.

22/09/2020

3. Moción para que el Concejo Municipal adopte un acuerdo, mediante el cual se notifique el presente dictamen al Señor Alcalde Municipal.
- 4.- Para que se autorice a la señora Juanita Villalobos Arguedas, Secretaria Municipal certificar el presente acuerdo y sea notificado a las partes.

Dado en la ciudad de Miramar, el 21 de septiembre de 2020.

Luis Alberto Villalobos Artavia-
Alcalde Municipalidad de Montes de Oro

Deliberación:

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia externa se ha estado gastando mucho dinero es repuestos para el recolector, por lo que se está pensando en la compra de uno nuevo, pero hay que cumplir con los requisitos que solicita el IFAM, según los anexos adjuntos a la nota.

El Presidente Municipal –Luis F.Montoya Ayala pregunta acerca del monto por mes que hay que cancelar por el crédito?

El Alcalde Municipal responde que se está pidiendo un mes de gracia, pero la información está en los anexos del documento.

El Presidente Municipal –Luis F.Montoya Ayala responde que hay que analizar la opción de costos, más sin embargo recomienda que la moción sea enviada a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, para su respectivo análisis.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro expresa que por tratarse un servicio esencial para el Cantón, no tiene problema de votar la moción para la compra de este recolector, porque cuando se invierten recursos responsablemente va a votar, pero para la compra de un carro que no es necesario, lo van a tener que escuchar.

El Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia le responde al regidor Jiménez, que su comentario de la compra de un carro, es posiblemente por uno que se piensa comprar, pero se va hacer responsablemente porque se necesita para las labores cotidianas en los proyectos.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro responde que gracias por la aclaración, pero este no es el tema, pero le interesa lo de la inversión responsables de los recursos y no es que está en contra, pero en la Ley 8114, hay cosas más importantes que hacer como carreteras y otras cosas y no la

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

compra de un carro, pero votemos la moción porque esta compra es importante.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas le solicita al Alcalde que le explique acerca del monto de 20 millones de colones para el mantenimiento del recolector.

El Alcalde Municipal responde que de 15 millones presupuestado este año se va gastando 13 millones y con el monto de 13 millones de mano de obra se va gastando 7 millones.

El Regidor Ramírez le vuelve a preguntar que de cuanto fue el gasto de esta última reparación?

El Alcalde Municipal responde que de siete millones.

El Regidor Ramírez responde que coincide con el dato que tiene, más sin embargo es un servicio primario para la comunidad y para transparencia sugiere que se envíe la solicitud de esta compra a una comisión para ser analizada.

También le solicita al Alcalde la posibilidad de la construcción de un galerón para el recolector, a como lo había solicitado la Gestora Tatiana antes de irse a la incapacidad de maternidad.

El Alcalde Municipal responde que se está solicitando las cotizaciones.

Así las cosas, se procede con la votación.

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión y es aprobada con tres votos a favor de los regidores: Álvaro Loghan Jiménez Castro, Leticia Nuñez Nuñez y Yanin Villafuerte Reyes y dos en contra de los regidores: Luis F. Montoya Ayala y Robert Ramírez Arguedas.

Se somete a votación la moción y es aprobada con tres votos a favor de los Regidores: Álvaro Loghan Jiménez Castro, Leticia Nuñez Nuñez y Yanin Villafuerte Reyes y dos en contra de los regidores: Luis F. Montoya Ayala y Robert Ramírez Arguedas.

APROBADO

INCISO N°11:

El Presidente Municipal-Luis F. Montoya Ayala somete a votación para ampliar el cierre de sesión en media hora más y es rechazado con dos votos a favor de los regidores: Luis F. Montoya Ayala y Robert Ramírez Arguedas y tres en contra de los Regidores: Yanin de los Ángeles Villafuerte Reyes, Leticia Nuñez Nuñez y Álvaro Loghan Jiménez Castro.

SESIÓN ORDINARIA N°21-2020

22/09/2020

RECHAZADO

INCISO N°12:

Quedan pendientes los siguientes artículos:

*** ARTICULO V**

Lectura de Correspondencia y acuerdos

*** ARTICULO VI.**

Informe del Alcalde Municipal

*** ARTICULO VII.**

Asuntos de Trámite Urgente

ARTICULO VIII.- CIERRE DE SESIÓN

INCISO N°13:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTOS EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL LUIS FRANCISCO MONTOYA AYALA DA POR CONCLUIDA LA SESION.-

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Luis Francisco Montoya Ayala
Presidente Municipal